
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.528

Sábado 14 de Diciembre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1696878

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE MERLUZA DEL SUR, POR REGIÓN, AÑO 2020

(Extracto)

Por resolución exenta N° 3.728, de 5 de diciembre de 2019, de esta Subsecretaría, la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2020, de la pesquería artesanal de Merluza del sur en el área marítima situada al sur de paralelo 41°28,6' L.S., será la siguiente:

FRACCIÓN ARTESANAL		10.576
FAUNA ACOMPAÑANTE		19
CUOTA OBJETIVO ARTESANAL		10.557
Cuota Objetivo	Región de Los Lagos	5.595
	Enero a Diciembre	5.595
	Agosto	Veda Biológica
Cuota Objetivo	Región de Aysén	3.410
	Enero a Diciembre	3.410
	Agosto	Veda Biológica
Cuota Objetivo	Región de Magallanes y Antártica Chilena	1.552
	Enero a Diciembre	1.552
	Agosto	Veda Biológica

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 5 de diciembre de 2019.- José Pedro Núñez Barruel, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).